



Santiago, 8 de Abril de 1992

Señores
Raúl Urrutia A. y
Carlos Vilches G.
Renovación Nacional
PRESENTE

De mi consideración,

me refiero a su carta de 18 de marzo último en que me solicitan incluir en la convocatoria una moción presentada por Uds. para modificar los artículos 9 y 19 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

No participo de la opinión que Uds. formulan, como fundamento de ese proyecto. El art. 48 de la Constitución es claro en cuanto obliga al Gobierno a "dar respuesta, por medio del Ministro de Estado que corresponda, dentro de treinta días", a los acuerdos u observaciones que se trasmitan al Presidente de la República en ejercicio de las facultades fiscalizadoras que correspondan a la Cámara de Diputados. No existe, en consecuencia, razón para establecer nuevos plazos ni exigencias que excedan el texto constitucional.

Por lo tanto, no creo procedente acceder a su petición.

Los saluda atentamente.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR